



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-20807221-GDEBA-DSTAMDAGP - Cambio de Agrupamiento de la agente Rocío Pilar SUAREZ y otorgamiento de la “Bonificación por Título Universitario de Grado” ateniende a la función (BTU)

---

**VISTO** el EX-2025-20807221-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual la agente Rocío Pilar SUAREZ, perteneciente a la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales, solicita su reubicación en el Agrupamiento Personal Profesional, a partir del 01 de julio de 2025 y el otorgamiento de la “Bonificación por Título Universitario de Grado” ateniende a la función (BTU), y

### CONSIDERANDO:

Que en el orden 3 mediante NO-2025-19842588-GDEBA-DPFAAYRNMDAGP la agente Rocío Pilar SUAREZ solicita el cambio de Agrupamiento de Personal Administrativo a Personal Profesional;

Que en el orden 6 obra el Título de Abogada emitido por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata, el Certificado de Matrícula extendido por el Colegio de la Abogacía de La Plata y la Credencial de Abogada emitida por el Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, cumplimentando así los requisitos exigidos por el Nomenclador de Cargos vigente de la Ley N° 10.430, (Texto Ordenado mediante Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias;

Que en el orden 11 la Directora Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales detalla las tareas que la agente realiza habitualmente y presta la conformidad a dicho cambio de agrupamiento;

Que la agente Rocío Pilar SUAREZ revista en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Código 3-0000-XIII-4, Administrativo Inicial, Categoría 5 y régimen de cuarenta (40) horas

semanales de labor en la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos, según consta en la situación de revista obrante en el orden 5;

Que lo gestionado encuentra sustento legal en las previsiones contenidas en los artículos 149 y 150 de la Ley N° 10.430, (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96);

Que la adecuación presupuestaria que se propicia puede resolverse de conformidad con los artículos 18 inciso 1) y 19 de la Ley N° 15.394, aprobatoria del Presupuesto General Ejercicio 2023 – Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025, mediante DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que la gestión propiciada se materializa en concordancia con los términos del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA referido al pago de la bonificación del ciento quince por ciento (115%) del sueldo básico por Título Universitario de Grado atinente a la función de carácter mensual remunerativo y no bonificable, como excepción de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorias;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y la Contaduría General de la Provincia;

Que en razón de las consideraciones vertidas, se procede en esta instancia el dictado del correspondiente acto administrativo que así lo materialice;

Por ello,

#### **EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES**

#### **QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS**

**N° 3681/24 Y N° 641/25**

#### **EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO**

#### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 – Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025, mediante DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA – Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario - U.G 999, la siguiente transferencia de cargo, según el siguiente detalle:

#### **DÉBITO:**

U.E: 125

PRG 012 ACT 001

Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0

Fuente de Financiamiento 1.1

Inciso 1 - Principal 1

Régimen Estatutario 01

Agrupamiento Ocupacional 03 un (1) cargo

**CRÉDITO:**

U.E: 125

PRG 012 ACT 001

Finalidad 4 - Función 5 – Subfunción 0

Fuente de Financiamiento 1.1

Inciso 1 - Principal 1

Régimen Estatutario 01

Agrupamiento Ocupacional 05 un (1) cargo

**ARTÍCULO 2º.** Reubicar en la Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir del 01 de julio de 2025, a la agente Rocío Pilar SUAREZ (D.N.I. N° 37.710.317, Clase 1993), en el Agrupamiento Personal Profesional, Código 5-0000-XIV-4, Inicial Abogada, Categoría 8 y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales, proveniente de un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Código 3-0000-XIII-4, Administrativo Inicial, Categoría 5 y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 149 y 150 Ley N° 10.430, (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96).

**ARTÍCULO 3º.** Otorgar, en la Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir del 01 de julio de 2025, el pago de la bonificación, de carácter mensual remunerativo y no bonificable, de acuerdo con lo estipulado por el DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA.

**ARTÍCULO 4º.** Determinar que el gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025, mediante DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 13: Ministerio de Desarrollo Agrario U.G 999 - Finalidad 4 - Función 5 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - Régimen Estatutario 01, U.E: 125 - PRG 012 - ACT 001 - Agrupamiento Ocupacional 05.

**ARTÍCULO 5º.** La Dirección General de Administración gestionará ante la Dirección Provincial de Personal las modificaciones en los Planteles Básicos a que hubiere lugar en virtud de las medidas que por la presente se adopta.

**ARTÍCULO 6º.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público y a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.